



Callao, 28 de febrero del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 046-2025-CF-FIME. - CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº 009-2025-EPIE-FIME de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, con el cual el director de la Escuela hace llegar el Nuevo Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 178, inciso 17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de Admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad";

Que, de acuerdo al Art. 344 del Estatuto UNAC, dice: La universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades: Segunda Profesión; Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados; Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 402-2024-CF-FIME, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba proponer al Consejo Universitario el CUADRO DE VACANTES para los PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía remite la actualización del cuadro de vacantes de la citada Escuela Profesional para los procesos de Admisión 2025-I y 2025-II. Esto se debe a que, en el cuadro de vacantes presentado con la Resolución Nº 401-2024-CF-FIME, no se consideró la cantidad de vacantes conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 29973, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su correspondiente aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 28.02.2025, **APRUEBA** el Nuevo Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad N° 402-2024-CF-FIME, por las consideraciones expuestas.
2. **PROPONER** al Consejo Universitario el **CUADRO DE VACANTES** para los **PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, según el siguiente cuadro:

Nº	CALIFICACION	Nº VACANTES
		ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA
1.	Examen General de Admisión	27
2.	C.P.U.	30
3.	Primeros Puestos	02
4.	Traslado Interno	02
5.	Traslado Externo Nacional	01
6.	Traslado Externo Internacional	00
7.	Segunda Profesión	01
8.	Victimas del Terrorismo	01
9.	Defensores de la Patria	01
10.	Deportistas Calificados	01
11.	Personas con discapacidad	04
TOTAL		70

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su consideración en Consejo Universitario, Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico